

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 258753103001201800268-01
DEMANDANTE: JAIME MANRIQUE CARREÑO
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO
FECHA SENTENCIA: VEINTE (20) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020)
MAG. PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR EL INCISO 5 DEL NUMERAL 2 DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, EL 1 DE OCTUBRE DE 2017.
2. ADICIONAR EL FALLO QUE SE REVISA, PARA CONDENAR A LA PARTE DEMANDADA, PAGAR AL ACCIONANTE LA SUMA DE \$11.756.940,00, POR CONCEPTO DE AUXILIO DE TRANSPORTE, ATENDIENDO LO SEÑALADO EN PRECEDENCIA.
3. CONFIRMAR EN LO DEMÁS EL FALLO QUE SE REVISA.
4. COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA. FÍJESE COMO AGENCIAS EN DERECHO \$200.000.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 21/08/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 21/08/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

